

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

DECLARACIÓN DE PRÓRROGA DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN POR LA CONTINUIDAD DE LA CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

La evaluación semanal del riesgo epidemiológico en nuestra entidad a la presente fecha, ha determinado que conforme el criterio de semaforización nos encontramos en color naranja; por lo que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán inicia la implementación de una estrategia de reingreso laboral en la modalidad presencial, lo que sin duda, requiere la adaptación de la infraestructura, normativa y la debida capacitación e información para los servidores públicos ante la denominada “nueva normalidad”.

Se ha considerado imprescindible y prioritario brindar las mejores condiciones laborales para brindar seguridad a cada servidor público de que este organismo procurará hasta donde sea posible, el cuidado de su salud y vida; pero también de la importancia de que todos observemos en forma estricta las medidas sanitarias para su cuidado y el de los demás.

Este organismo implementará las medidas sanitarias necesarias en infraestructura, proveerá recursos humanos y materiales, así como realizará las adaptaciones necesarias en su caso, para que continuemos preservando la salud física y mental de cada servidor público, y garantizando nuestra labor a favor de la protección de los derechos humanos desde el ámbito no jurisdiccional.

Por lo anterior, se mantienen vigentes los “CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)”, que comprenderá del quince al veintiocho de junio de 2020, bajo las consideraciones que se precisan en este acuerdo.

El presente acuerdo tiene como fundamento el artículo 74 de la Constitución Política y la fracción XII del artículo 18 de la Ley y artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Yucatán, así como en el artículo Quinto Transitorio de los CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) emitidos del 2 de marzo de 2020 y prorrogado en ocasiones anteriores; en tal virtud, se expide el siguiente,

ACUERDO:

UNICO. Se declaran prorrogados los “CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)” de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, por el período del quince al veintiocho de junio de dos mil veinte, en los mismos términos en que fueron emitidos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Criterios Generales entrarán en vigor y surtirán sus efectos por el período del quince al veintiocho de junio de dos mil veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, al Oficial de Quejas y Orientación y al Visitador General para organizar las guardias especiales por contingencia con el objetivo aquí señalado.

ARTICULO TERCERO. Se instruye a las y los Directores y jefes de área, así como a los encargados de las Delegaciones de Tekax y Valladolid para informar al personal a su cargo y procurar el cumplimiento de los presentes Criterios Generales, así como de la observancia de las medidas de salubridad dictadas por la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO. Las y los servidores públicos de este organismo que se encuentren en situación de vulnerabilidad derivado de un padecimiento previo por enfermedad, o ya sea en razón de la edad, discapacidad o cualquier otra condición que ponga en mayor riesgo su salud en esta pandemia, deberán informar mediante oficio y documentación que acredite lo conducente, a la Dirección de Recursos Humanos, Finanzas y Adquisiciones de este organismo y a su superior jerárquico, para que se tomen las previsiones necesarias y continúen en la modalidad de trabajo virtual a distancia.

ARTÍCULO QUINTO. Hágase del conocimiento público el contenido de los presentes criterios generales en los medios de difusión oficiales: Portal de internet y redes sociales; así como en los estrados del edificio que ocupa esta Comisión; y mediante oficio, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a los 106 Ayuntamientos, todos del Estado de Yucatán, así como a la sociedad en general, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. El Protocolo Sanitario para el reinicio segura de actividades de este organismo deberá emitirse conforme lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitidos por la Secretaría de Salud Federal, y a través del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos, se establecerán las previsiones materiales, de capacitación y humanas para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los presentes criterios serán prorrogables o interrumpidos previo informe del Presidente al personal de la CODHEY, siempre que la autoridad sanitaria competente determine que no existe o ha disminuido el riesgo para la población en nuestra entidad, privilegiando en todo momento la salud de las y los servidores públicos de la CODHEY y de toda la población en Yucatán.

ASI LO ACORDO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN, MEXICO.

ATENTAMENTE



**M.D. MIGUEL OSCAR SABIDO SANTANA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**